

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 4 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.*

Verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2010 (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de septiembre), el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), en el marco de lo dispuesto en el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de Administración y Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

HA RESUELTO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas que se relacionan en el Anexo, con expresión del destino que se adjudica.

Segundo

Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Para ello, los interesados deberán personarse en el Servicio de Planificación y Gestión de PAS de la Universidad de Alcalá (plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares).

Tercero

Al tomar posesión los nuevos funcionarios deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal de Administración Pública.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 1 de septiembre de 2011.—El Rector, PD (Resolución de 24 de marzo de 2010, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril), el Gerente, Rubén Garrido Yserte.



ANEXO

Nº Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Cód. Puesto/Denominación	Unidad/Subunidad	Jornada
1	****4237S	Pérez Carrillo, Sonia	FPBE08/Técnico de Biblioteca	Biblioteca Universitaria/Biblioteca Universitaria	T2M
2	****7642Z	Morcillo López, Rocío	FPBE15/Técnico de Biblioteca	Biblioteca Universitaria/Biblioteca Universitaria	T2M
3	****7736G	Moreno Canelo, María	FPBE14/Técnico de Biblioteca	Biblioteca Universitaria/Biblioteca Universitaria	T2M

(03/29.931/11)